Förderung spanischer Senior*innen

CONVOCATORIA PROGRAMA MAYORES 2023

Estimadas amigas, estimados amigos:

La Coordinadora Federal del Movimiento Asociativo en Alemania os transmite de parte de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social el Boletín Oficial del Estado del pasado 17 de febrero en el que se publicó la **convocatoria** de ayuda del **Programa de Mayores** de la Orden ESS/1613/2012 de 19 de julio para el año en curso.

El plazo de presentación es de 20 días naturales y el último día de presentación es el próximo 9 de marzo.

Se adjunta el texto de la convocatoria del Programa, así como los ejemplares de impresos de solicitud. Se recuerda que es imprescindible cumplimentarlos en su totalidad.

Se adjunta igualmente un folleto de instrucciones para la cumplimentación de la solicitud.

Los modelos estarán disponibles en la página web del portal de la ciudadanía española en el exterior:

En los próximos días, si razones técnicas no lo impiden, todos los documentos de la convocatoria estarán publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en las páginas web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: Portal de la ciudadanía española en el exterior y Sede electrónica del Ministerio.

Todos los documentos de la convocatoria (Resolución de la convocatoria y Anexos) estarán publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y también serán puestos a la mayor brevedad a disposición de los solicitantes y en formato rellenable en la Sede electrónica y en la página web Portal de la ciudadanía española en el exterior del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

– Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Sede electrónica del Ministerio de Inclusión, Seguridad, Social y Migraciones:

– Portal de la ciudadanía española en el exterior:

No obstante, y para mayor facilidad, se acompañan al presente correo el extracto del BOE y la Resolución de convocatoria junto con sus respectivos Anexos, las Instrucciones para los solicitantes y

la Guía para la tramitación de las solicitudes.

Aclaraciones sobre la documentación a presentar:

1. Si la entidad está registrada ante el Finanzamt, es imprescindible acreditar la residencia fiscal en Alemania de la entidad solicitante. Para ello, esa entidad habrá de dirigirse al Finanzamt correspondiente para la obtención del oportuno certificado de residencia fiscal para el año en curso.

2. Se recuerda que la documentación en otros idiomas habrá de contar con su correspondiente traducción al castellano.

3. Se recuerda igualmente que el nombre de la entidad ha de ser exactamente el mismo con el que esa entidad esté registrada ante el Amtsgericht (Juzgado de Distrito) en su Vereinsregister (registro de asociaciones); ese mismo nombre es el que ha de figurar en toda la documentación que se presenta (certificado de Hacienda, impresos de solicitud, etc.). Igualmente los cinco anexos de los que se compone el impreso de solicitud habrá de contar con la firma de quien figura en el Anexo I como representante de la entidad.

4. Se deberá presentar documentación que acredite que el solicitante tiene poder de representación para actuar en nombre de la misma, habiendo sido designado como tal en los Estatutos o Actas de asamblea.

5. Las convocatorias de las ayudas incluyen, como en años anteriores, en su anexo III, apartado 4.2., un presupuesto del coste de la actividad a subvencionar. En el mismo aparece el importe neto, el IVA y el importe total. Las entidades que no puedan recuperar el IVA (Mehrwersteuer) deberán dejar dicha casilla en blanco.

Si la entidad solicita la subvención incluyendo IVA, deberá acreditar que en el año actual puede recuperarlo o no, por lo que deberán acudir a la Delegación de Hacienda (Finanzamt) y solicitar que se emita el impreso denominado Bescheinigung in Steuersachen (Certificación en materia fiscal).

En caso de dudas, por favor contacten con esta Consejería en los teléfonos o correos electrónicos que figuran a continuación:

César Lestón – Tfno. 030 263989230

Francisco Martín – Tfno. 030 263989231

Alfonso Isco: Tfno. 030 263989232

correo electrónico: @

Sección Programas

Anexo I Mayores y dependientes 2023
ANEXO IV Mayores y dependientes 2023
CONVOCATORIA 2023 MAYORES Y DEPENDIENTES FIRMADA
ANEXO II Mayores y dependientes 2023
ANEXO V Mayores y dependientes 2023
Instrucciones Solicitantes MAYORES Y DEPENDIENTES 2023
ANEXO III Mayores y dependientes 2023
ANUNCIO BOE